

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 235 /00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 5 del 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el GOBIERNO MUNICIPAL y la FUNDACION PASOS firman el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL para lograr que las Instituciones Privadas, Fiscales y la Sociedad Civil en general, trabajen ordenadamente por los intereses del Desarrollo Municipal de Sucre.

Que, por el presente Convenio, PASOS quedará encargada de la Elaboración de Proyectos a Diseño Final responsabilizándose de gestionar su financiamiento y la ejecución a través del Plan de Desarrollo Municipal de 8 Proyectos detallados en hoja adjunta y que son:

- 1.- Ferias de Abastecimiento Barrial.
- 2.- Forestación para Protección de la Río Quirpinchaca.
- 3.- Forestación y Mantenimiento de Areas Verdes en barrios de Sucre.
- 4.- Forestación para controlar la Cuenca Alta del Río Chico.
- 5.- Creación de Microempresas de Mujeres para Apoyar en la Limpieza de la Ciudad, recogiendo y disponiendo Residuos Sólidos.
- 6.- Infraestructura y Apoyo a la producción y Turismo del Río Chico.
- 7.- Información Turística, Educación Ciudadana y Urbanísticos.
- 8.- Estudio de Potenciamiento Económico de Zonas Expulsoras de RR. HH.

Que, la H. Alcaldía Municipal fiscalizará, promoverá y avalará las gestiones que realice PASOS haciendo el control y seguimiento de los Proyectos señalados, suscribiendo oportunamente convenios específicos.

Que, en la documentación respaldatoria, no existen los documentos que respalden los objetivos enmarcados en el convenio así que en resguardo de la institución y amparados en el Art. 12-11 de la Ley de Municipalidades, siendo atribución del Honorable Concejo Municipal aprobar o rechazar los convenios firmados por el ejecutivo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Rechazar el Convenio entre la H. Alcaldía Municipal y la Fundación PASOS, para la gestión de los 8 proyectos especificados.

Art.2° La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda encargado del H. Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

